1. DATOS GENERALES		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO A LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS	
Código BPIM ó BPIN	2021178730038	
2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (dd/mm/aaaa)	06/01/2023	
Nombre del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	YURIDIA MONTES TAMAYO	
Cargo del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	DIRECTORA LOCAL DE SALUD	
Dependencia Solicitante	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD	
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**OTRO:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	El Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. Asimismo corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales. En tal virtud el Municipio de Villamaría por medio de la Dirección Local de Salud, debe realizar la ejecución del Plan de Salud Pública a nivel local, tanto en la zona urbana como rural. Entendiendo la salud pública según la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada,	

	la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. La **Salud Pública** es la disciplina encargada de la protección de la salud a **nivel poblacional**. En este sentido, el Municipio de Villamaría a través de la aplicación de su plan de salud pública busca mejorar las condiciones de salud de las comunidades mediante la promoción de estilos de vida saludables, las campañas de concienciación, la **educación** y la **investigación**. El Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021, es producto del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 y busca la reducción de la inequidad en salud planteando los siguientes objetivos: garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para todos, mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente manteniendo cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitables. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida. Como la salud pública es un compromiso de la sociedad con su ideal de salud, el Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021 es un pacto social y un mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia. Es así que el desarrollo de la salud pública depende de que la Alcaldía elaboré y ejecuté su Plan Decenal de Salud Pública, a través de distintos **programas de salud** donde se desarrollen las ocho dimensiones en salud (involucrando las dimensiones transversales del plan decenal) para cumplir con los mencionados objetivos. Entre las funciones de la salud pública, se encuentran la prevención epidémico-patológica (con campañas masivas de vacunación gratuita), la protección sanitaria (control del medio ambiente y de la contaminación), la promoción sanitaria (a través de la educación) y la restauración sanitaria (para recuperar la salud).” PDSP-2012-2021.

	Los organismos de la salud pública deben evaluar las necesidades de salud de la población, investigar el surgimiento de riesgos para la salud y analizar los determinantes de dichos riesgos. De acuerdo a lo detectado, deben establecer las prioridades y desarrollar los programas y planes que permitan responder a las necesidades. Es aquí donde el actuar del profesional debe articular sus conocimientos para que el plan de salud pública y los resultados finales sean exitosos y donde radica la importancia de que se contrate a un profesional para asegurar el cumplimiento del Plan Decenal de Salud Pública desde cada una de las Dimensiones del Plan Decenal: las cuales se referencian a continuación: 1. **Salud Ambiental** 2. **Convivencia Social y Salud Mental** 3. **Seguridad Alimentaria y nutricional** 4. **Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos** 5. **Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles** 6. **Vida Saludable y Condiciones NO Transmisibles** 7. **Salud y Ambiento Laboral** Dimensiones transversales del PDSP: 1. **Dimensión transversal gestión diferencial poblaciones vulnerables.** 2. **Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud.** Entendiendo que: El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 busca "lograr la equidad en salud y el desarrollo humano" de todos los colombianos y colombianas mediante ocho dimensiones prioritarias y dos transversales, que representan aquellos aspectos fundamentales que por su magnitud o importancia se deben intervenir, preservar o mejorar, para garantizar la salud y el bienestar de todos los colombianos, sin distinción de género, etnia, ciclo de vida, nivel socioeconómico o cualquier otra situación diferencial. Cada dimensión a su vez desarrolla un componente transectorial y sectoriales que incorpora un conjunto de acciones (estrategias comunes y específicas) Y dos dimensiones trasversales a todo el Plan Decenal de Salud Pública: Dimensión Gestión Diferencial de las Poblaciones Vulnerables, Dimensión fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud.

	La Resolución 518 del 2015 en su título número III-NOS HABLA DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC). **ARTÍCULO 8o. *DEFINICIÓN DEL PIC.*** Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP). Anexo técnico intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del plan de salud pública de intervenciones colectivas. **Información en salud** Acciones de producción, organización y difusión de un conjunto de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, así como a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuya a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud. **A fin de cumplir con los requerimientos misionales del Plan de Salud Pública del Municipio de Villamaría y acorde a la resolución 518 de 2015, desde el PIC se deben realizar los diferentes procesos de Información en salud apoyado del material de información y comunicación en las diferentes dimensiones de salud pública.**

3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS CON CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCESOS DE INFORMACION EN SALUD PUBLICA DESDE Y PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL PIC - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - CONFORME A LA RESOLUCION 0518 DE 2015 (MIN SALUD) EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
82	10	15	00	Publicidad Impresa
82	10	16	00	Publicidad Difundida

3.2.1. Condiciones técnicas exigidas:

ELEMENTO	TIPO	CANTIDAD
PENDONDES	Diseño y realización de cinco (05) pendones de 1 mts (ancho) por 2 mts (largo) En lona blanca resistente a exteriores (Está sujeto a cambios en la medida del mismo)	5
PORTA PENDONES	Tres (3) porta pendones para pendones de 1 mts (ancho) por 2 mts (largo) En lona blanca resistente a exteriores (Está sujeto a cambios en la medida del mismo)	3
VALLAS	Diseño, realización e instalación de tres (3) vallas de 5 mts (ancho) por 3 mts (largo) (Está sujeto a cambios en la medida de la misma); en lona blanca resistente a exteriores para celebrar las fechas especiales, se concretará la fecha que se celebrará con la Directora Local de Salud o quien haga sus veces, así mismo el diseño y el sitio donde se deben instalar y esto se hará 15 días antes de la fecha de conmemoración.	1
PIEZAS INFORMATIVAS	Diseño creativo e impresión de piezas informativas en salud, en diferentes tipos de papel, tamaños y tintas; se realizarán diferentes diseños y por lo tanto diferentes entregas de acuerdo al avance de lo relacionado con los	20.000

			eventos, fechas especiales y demás actividades que se realicen en Salud Publica, concertado previo con la Directora Local de Salud o quien haga sus veces.		
	NOTAS: 1. Las	**PERIFONEO**	Realización de audio y su posterior perifoneo en el 100% de los barrios de la zona urbana de Villamaría, incluidos los sectores de la periferia del casco urbano tales como: Molinos, la Florida y La Floresta y algunas veredas de la zona rural si se requiere, se concretará el audio 10 días antes del evento con el supervisor del contrato para la aprobación del mismo.	6 horas diarias durante los 7 días de la semana por 10 meses (Cuando se requiera realizar campañas referentes al área de Salud Pública)	
		PRESENTACION CULTURAL:	Creación y divulgación de presentación cultural (Teatro, música, animador, actividades lúdicas, entre otros) en diferentes barrios del municipio donde se requiera realizar la actividad, en los siguientes temas: Día mundial sin tabaco Salud mental Consumo de SPA Seguridad y salud en el trabajo Prevención de embarazo adolescente Violencia de género Conmemoración del día de la prevención del VIH Coronavirus Pólvora	10 presentaciones	

	presentaciones artísticas con la temática anteriormente relacionadas, deberán ser presentada en los lugares designados por el supervisor del contrato. 2. Las arañas porta pendón deberán resistir exteriores (que resistan viento y que sean firmes) – de buena calidad 3. **Cada diseño realizado, deberá ser enviado al correo dirsalud@villamaria-caldas.gov.co anterior a su impresión, para visto bueno y si es el caso publicación en redes sociales**. 4. El oferente debe contar con una sede, sucursal y/o local de distribución en el Municipio de Villamaría o Manizales, lo cual debe certificar por medio de documentos donde informe la dirección y horarios de atención, con el fin de que cuando se presenten eventualidades urgentes para ser tratas en el albergue pueda proveer los medicamentos requeridos.
3.2.2. Obligaciones contractuales:	1. Prestar el servicio con la debida diligencia y prontitud. 2. Proporcionar todos los elementos tanto logísticos, como de ornamentación para la realización de todos los eventos, según el cronograma que realice el supervisor del contrato. 3. Proporcionar el transporte con disponibilidad según lo requiera el supervisor para el transporte logístico. 4. El contratista debe contar con total disponibilidad según el requerimiento que realice el supervisor del contrato, para apoyar los requerimientos logísticos para los diferentes eventos en todo momento. 5. El proveedor se obliga para con el Municipio a entregar los artículos en el sitio, hora y día que le designe el supervisor del contrato, sin que pueda existir retardo injustificado para la entrega de los alimentos. 6. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor del servicio de acuerdo a lo solicitado, soportado con las FACTURAS, copias de contrato, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal. 7. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas. 8. Avisar a la Alcaldía de Villamaría, Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. 9. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. 10. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto. 11. **Realizar tres propuestas de ejecución de las actividades anteriormente definidas con un mínimo de veinte (20) días de antelación a la realización de las mismas; todo con la finalidad de elegir la mejor propuesta que cumpla con los objetivos de las celebraciones.**

<table>
<tr><td></td><td>12. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
13. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
14. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el Municipio de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.
15. Presentar certificados de experiencia en creación de campañas creativas.</td></tr>
<tr><td>Modalidad de Selección:</td><td>Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>Justificación y Fundamentos Jurídicos.</td><td>El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes en la modalidad de Prestación De Servicio. El procedimiento de selección que se deber surtir es de MÍNIMA CUANTÍA contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y de acuerdo al Decreto 052 de 2015 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Villamaría – Caldas”.</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado y su Justificación:</td><td>El valor estimado del contrato es de VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. El pago parcial se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los servicios prestados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior a la realización del servicio.</td></tr>
<tr><td>Duración y/o plazo de ejecución</td><td>Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2023 y/o hasta finalizar la ejecución de las actividades incluidas en el presente contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table><tr><td>Número CDP:</td><td>118</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>24.000.000</td></tr><tr><td>Rubro:</td><td>21-2.3.2.02.02.009</td></tr></table></td></tr>
</table>

		Vigencia:	2023
		Firmado por:	Harold Alberto Rondón

Garantías

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

Firma del funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.	
Nombre Completo:	**YURIDIA MONTES TAMAYO**
Cargo:	Dirección Local de Salud